

ANEXO

PREMISAS PARA LA ELABORACIÓN DE UN REGLAMENTO DE ADMINISTRACIÓN GESTIÓN Y CONTROL DEL ESPECTRO RADIOELÉCTRICO. CONSULTA PÚBLICA.

La gestión eficiente del Espectro Radioeléctrico es esencial para obtener el mayor beneficio social y económico en la explotación de este recurso, garantizando la generación de nuevos servicios, de mejor calidad para los usuarios. Para alcanzar este compromiso es necesario maximizar la utilización de los recursos radioeléctricos destinados a la prestación de servicios de telecomunicaciones mediante esquemas flexibles y dinámicos.

La dinámica de los servicios provistos a través de frecuencias del Espectro Radioeléctrico, la evolución de las tecnologías empleadas y principalmente las demandas por partes de los usuarios, exigen la preparación de un documento que contenga las premisas reglamentarias para el uso de este medio y en consideración de lo que la “Ley Argentina Digital” dispone, en particular en el Título V, “*Recursos esenciales de las TIC. Capítulo I Espectro Radioeléctrico*”.

El objeto del presente es poner a consideración de la opinión pública en general, y en particular de los interesados e interesadas, conceptos, metodologías, figuras y procedimientos que debería incluir un proyecto de reglamento de la materia en cuestión, teniendo en cuenta la normativa vigente en la actualidad, aprobada por el artículo 4° del Decreto N° 764 de fecha 3 de septiembre de 2000.

Bajo estas premisas se proponen una serie de ejes regulatorios, sobre los cuales se solicita la formulación de opiniones y aportes conceptuales, de criterios, antecedentes y recomendaciones, que contribuyan al diseño de una herramienta legal que otorgue seguridad jurídica, previsibilidad y garantías en orden al empleo de las frecuencias para la prestación de servicios.

Tomando en cuenta las cuestiones reseñadas, la Secretaría de Innovación Pública propone someter a consideración el presente.

EJES PRINCIPALES SUJETOS A CONSIDERACIÓN.

En ese sentido, y como cuestión preliminar, se deberán considerar los siguientes:

1. **Objeto:** definir metodologías y procedimientos para el **uso, administración, gestión, control y planificación del espectro radioeléctrico**; actividades que conforme la legislación vigente compete al Estado Nacional.

2. Atribución, asignación y autorización: A través de estas figuras, se dispone el empleo de bloques o sub-bloques para la prestación de servicios, que se complementa con actos administrativos que otorgan a licenciatarios el derecho a la utilización del espectro radioeléctrico para la prestación de determinados servicios; estableciendo criterios y condiciones para su uso, como ser los que disponen la distinción en categorías, los plazos de vigencia, entre otras consideraciones de tipo procedimental.

2.1 Considerando los antecedentes tanto en el orden nacional como de otros países, se propone formular consideraciones que contribuyan a la elaboración de procedimientos y mecanismos que garanticen el uso eficiente del recurso.

3. Control y fiscalización: Es de interés recabar de los participantes opiniones y sugerencias respecto a las actividades de control y fiscalización, las cuales son responsabilidad indelegable del Estado Nacional, conforme la Ley 27.078.

3.1 En base a antecedentes y experiencias se solicita opinión sobre esta obligación, como también la formulación de alternativas metodológicas que faciliten el control de este recurso.

4. Mecanismos y procedimientos para la asignación de frecuencias por parte del Estado Nacional: a través de subastas, concursos públicos, asignación a demanda, asignación directa, conforme el caso.

4.1 Presentar propuestas metodológicas y premisas que cada uno de esos procedimientos, como también otras alternativas, deberían reflejar.

5. Cesión o transferencia de las autorizaciones otorgadas: dada su relevancia y entidad, deberán estar contenidas en el instrumento que reglamenta el régimen, definiendo acerca de la intervención de la autoridad, requisitos, procedimientos.

5.1 Formular recomendaciones sobre las mejores prácticas, métodos y criterios de derechos y obligaciones de los licenciatarios que participen en aquellas operaciones.

6. Mercado secundario: esta herramienta regulatoria adoptada en diversos países, facilita el uso de frecuencias radioeléctricas por parte de terceros interesados, distintos a los licenciatarios a los que originalmente se les asignaron aquellas frecuencias.

La incorporación de esta modalidad podría dar lugar a figuras como las de arrendamiento o cesión, total o parcial, de frecuencias

PREGUNTAS:

En otro orden, se someten a consideración las preguntas detalladas a continuación a los fines de incorporar aquellos fundamentos técnicos y, en su caso, los estudios o informes que aporten a las respuestas que se formulen.

1. ¿Cuáles son las consideraciones acerca de la incorporación de la figura de “Mercado Secundario” en nuestro país?

1.1 ¿En qué supuestos y bajo qué metodología, procesos y mecánica se propone adoptar el esquema de Mercado Secundario?

1.2 En el caso de adoptarse esta modalidad, la procedencia de la cesión de bandas de frecuencias exige la previa intervención de la Autoridad. Al respecto: ¿Qué procedimiento y requisitos recomienda?

1.3 ¿Cuáles deberían ser los derechos y obligaciones de las partes intervinientes?

2. Las características de determinados servicios TIC permiten el uso o empleo de bandas de frecuencias en forma aleatoria como también compartida por otros prestadores. Por lo tanto:

2.1 Solicitamos la opinión acerca de la “Compartición de bandas de frecuencias”, en particular respecto a supuestos y modalidades bajo las cuales se podría implementar.

2.2 En este orden, ¿Considera útil la adopción de nuevos mecanismos que adopten las reglas conocidas como “*use it or share it*”? En su caso, ¿Bajo qué requisitos o condiciones?

OTRAS CONSIDERACIONES:

El documento contendría además en su articulado:

- Ingeniería del Espectro radioeléctrico.
- Requerimientos técnicos
- Reordenamiento del espectro radioeléctrico. Cuadro de Atribución de Frecuencias radioeléctricas.
- Migración de bandas (plazos, mecánica).
- Parámetros de emisión electromagnética
- Planificación del uso del recurso.
- Representación internacional ante organismos.
- Identificación de estaciones emisoras.
- Régimen aplicable a equipos y dispositivos.
- Laboratorios de mediciones.
- Interferencias.

Solicitamos además las consideraciones sobre estos tópicos, como también sobre cualquier otra cuestión asociada al uso, administración, gestión, control y planificación del Espectro Radioeléctrico que pueda ser objeto de regulación del futuro Reglamento.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: ANEXO - Consulta Pública - Ejes y preguntas Reglamento de Espectro

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.